

0187

DECRETO N°

NEUQUÉN, 11 FEB 2002

El Expediente SGC N° 6514-T-1999 originado en la Nota S/N° de la agente TROGNOT EMILCE, L.P. N° 6517/0, mediante la cual solicita el pago de horas extras trabajadas en los años 1994 y 1995; y

CONSIDERANDO:

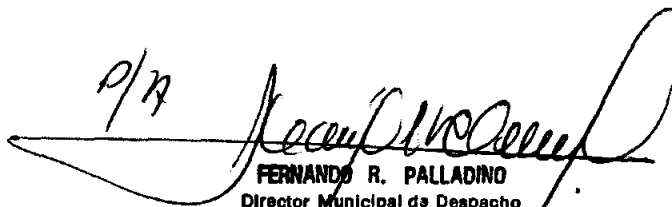
Que por Decreto N° 1545/99 se autorizó la liquidación de 310 horas extras al 50% a favor de la agente TROGNOT;

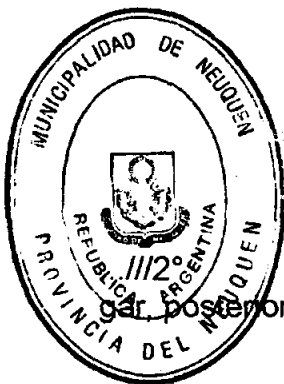
Que con posterioridad, la misma solicita se revelen las horas trabajadas adjuntando fotocopia de las tarjetas reloj correspondientes a los meses febrero - diciembre del año 1994 y enero - junio del año 1995 y de los recibos de sueldo de los mencionados períodos, reclamando un total de 664 ½ horas al 50% y 3 ½ horas al 100%;

Que a fs. 90 el Coordinador de Áreas de la ex - Dirección General de Personal y Política Laboral, en base a lo actuado en el expediente, los elementos probatorios que obran en el mismo y la verificación realizada a través de la ficha-reloj, considera procedente el reclamo incoado en forma parcial, ya que la diferencia reclamada por la agente se produce en el mismo período que motiva la norma que le reconociera el pago de 310 horas extras al 50%;

Que la ex - Dirección General de Personal y Política Laboral, informa que se han detectado dentro de las actuaciones irregularidades que impiden el inmediato trámite de lo requerido, razón por la cual dispone el traslado de la documentación a la ex - Dirección General de Asuntos Jurídicos para que evalúe si resulta procedente el inicio de Sumario Administrativo;

Que por Dictamen N° 519/00 se ha expedido la Dirección de Sumarios manifestando que de la nota realizada por la ex - Dirección General de Personal y Política Laboral, no surgen con claridad los hechos u omisiones de los que pueda derivarse responsabilidad patrimonial o disciplinaria, como así tampoco del informe del Coordinador del Área; por lo que correspondería iniciar información sumaria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 115°) Inciso 2, de la Ordenanza N° 7694, a los efectos de la comprobación de la existencia de hechos que pudieran dar lu-
...///2°

p/7

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación



gar, posteriormente, a la instrucción del sumario;

Que por Resolución N° 0535/00 se instruyó Información Sumaria a los fines de esclarecer si existió responsabilidad patrimonial o disciplinaria en la tramitación efectuada en el expediente mencionado;

Que la Dirección de Sumarios se expide, manifestando que de lo investigado, no se han determinado hechos u omisiones de los que pudiera derivarse responsabilidad patrimonial o disciplinaria alguna, ya que, en su oportunidad se hizo parcialmente lugar a las horas extras reclamadas mediante Decreto N° 1545/99;

Que en cuanto al pago de las restantes horas extras, se debería hacer lugar parcialmente al reclamo, en relación a los meses de abril, mayo, junio y julio del año 1994 y los meses de mayo y junio del año 1995, los cuales se encuentran avalados por informe y las respectivas tarjetas reloj; por lo que sugiere se den por finalizadas las actuaciones, procediéndose a hacer lugar parcialmente al reclamo interpuesto por la agente TROGNOT EMILCE ROSALÍA, L.P. N° 6517/0;

Que por Nota N° 2758/01 la ex – Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante planilla de detalle, informa diferencias de horas extras realizadas por la nombrada calculadas con el valor de la hora correspondiente a la liquidación del mes de noviembre de 2001, dando un total de \$ 2.067,73;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal por Informe N° 27/02, adjuntando planilla de liquidación por un total de \$ 2.060,51;

Que por Nota N° 190/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita se dicte la norma legal autorizando el pago de horas extras trabajadas por la agente TROGNOT EMILCE, L.P. N° 6517/0, según lo establecido por la Dirección de Sumarios y con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, según detalle de cálculo de la Contaduría Municipal por la suma de \$ 2.060,51;

Que el señor Director Municipal de Despacho de la Secretaría General y de Coordinación manifiesta que dicha suma se abona-

...///3°

FR

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación

...///3°

rá en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.060,51 y \$ 1.000.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DAR POR CONCLUIDA la Información Sumaria instruida por ----- Resolución N° 0535/00, atento a que no se han determinado hechos u omisiones de los que pudiera derivarse responsabilidad patrimonial o disciplinaria alguna.-

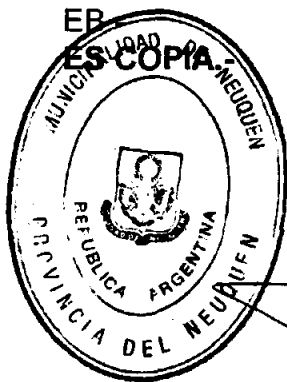
Artículo 2°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al reclamo interpuesto por la ----- agente **TROGNOT EMILCE ROSALÍA, L.P. N° 6517/0**, en cuanto al pago de horas extras trabajadas en los años 1994 y 1995.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a liquidar y pagar la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.060,51)** en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, de **PESOS UN MIL SESENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.060,51)** y **UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la agente **TROGNOT EMILCE, L.P. N° 6517/0**, en concepto de liquidación de horas extras trabajadas entre los meses de abril/94 a julio/94 y mayo/95 hasta junio/95 inclusive; según lo manifestado por la Contaduría Municipal.-

Artículo 4°) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



P/A

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación

**FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO.-**